

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 21/2021

Viedma, 04 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nro. 14/21-CM, 15/21-CM y 16/21-CM se convocó a los aspirantes inscriptos a diversos concursos a rendir el examen de oposición de carácter obligatorio y excluyente (art. 12 inc. c) Ley K2434).-

Que el citado examen de oposición, en su faz presencial, se desarrollará en el inmueble del Poder Judicial sito en calle San Luis 853 de la ciudad de General Roca, en cumplimiento estricto de las pautas sanitarias establecidas en el Protocolo de Salubridad del Poder Judicial, aprobado por Resolución N° 3205/20 del Ministerio de Salud provincial y por la Acordada N° 20/20 del Superior Tribunal de Justicia.-

Que asimismo se solicitó al Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial que confeccione un Procedimiento de Trabajo Seguro, estableciendo procedimientos claros, específicos y secuenciales para llevar a cabo la realización de los exámenes de oposición convocados por el Consejo de la Magistratura.-

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE


Artículo 1.- APROBAR el Procedimiento de Trabajo Seguro para llevar a cabo la realización de los exámenes de oposición convocados por el Consejo de la Magistratura, que fuera confeccionado por el Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial y que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2.- Publicar en la página web correspondiente a cada uno de los citados concursos.-

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.-

APCARIAN
Ricardo Alfredo

Firmado digitalmente por
APCARIAN Ricardo Alfredo
Fecha: 2021.05.04 10:20:44
-03'00'

 <p>PODER JUDICIAL PROFESIÓN Y SERVICIO</p>	<p>ANEXO I – Res. 21/21-CM Protocolo Sanitario COVID-19 Concurso</p>	<p>Página 1 de 4</p>
	<p>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</p>	<p>Fecha: 26/03/21 Revisión Nº 0</p>

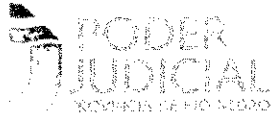
Índice de contenido

1 OBJETO Y ALCANCE.....2

2 NORMA GENERAL.....2

3 NORMAS ESPECÍFICAS2

4 COORDINACIÓN.....4

	ANEXO I – Res. 21/21-CM Protocolo Sanitario COVID-19 Concurso	Página 2 de 4
	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Fecha: 26/03/21 Revisión N° 0

1 – OBJETO Y ALCANCE

Establecer una metodología para la realización de los exámenes de oposición convocados por el Consejo de la Magistratura, implementando una serie de medidas de prevención que permitan satisfacer las condiciones de salubridad necesarias en el/los sitio/s en que se desarrollarán los mismos, en consonancia con los protocolos y recomendaciones especiales que deben ser respetados por todas aquellas personas que formen parte del proceso de evaluación, con el fin de prevenir y, en su caso, minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad del Covid-19.

2 – NORMA GENERAL

Tanto el personal del Consejo de la Magistratura, los y las integrantes de los Jurados Examinadores como los y las profesionales habilitados/as a rendir el examen de oposición, deberán cumplir con las Normas Generales establecidas en el Protocolo de Salubridad aprobado el Superior Tribunal de Justicia y Procuración General a través de la Acordada 004/2021.


3 – NORMAS ESPECÍFICAS

En esta instancia donde se requiere la presencialidad de los y las postulantes se deberá cumplir con las pautas específicas de salubridad que a continuación se describen:

3.1. Citación de los postulantes

La citación de los y las postulantes y demás notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

En la misma se informará expresamente día y horario en que deban presentarse a rendir el examen de oposición, debiendo confirmar su presencia con una antelación mínima de siete (07) días hábiles previos a la fecha fijada para la oposición, al correo electrónico concursoscm@jusrionegro.gov.ar. Las personas citadas deberán concurrir con tapabocas colocado.

	ANEXO I – Res. 21/21-CM Protocolo Sanitario COVID-19 Concurso	Página 3 de 4
	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Fecha: 26/03/21 Revisión N° 0

3.2. Ingreso, permanencia y egreso del inmueble

Las personas citadas para esta etapa del concurso, utilizarán el acceso al inmueble previamente definido para ingresar y retirarse del mismo. Deberán mantenerse en todo momento con el tapabocas correctamente colocado, higienizarse las manos y las suelas del calzado para luego realizar la acreditación. Personal del Consejo de la Magistratura, en el ingreso a la Sala de examen (en mesa de entradas del inmueble se les indicará donde es el examen y lo recibe en la sala de evaluación personal del Consejo) verificará la identidad de cada asistente y se informará el puesto de trabajo que estará perfectamente definido respetando el distanciamiento de seguridad entre concursantes y no permitiéndole abandonarlo salvo por razones debidamente fundadas ante el personal del Consejo de la Magistratura presente.

3.2. Acreditación


La acreditación se realizará antes del ingreso a sala donde se desarrollará el examen. Constará de la verificación de datos de identidad mostrando su DNI sin necesidad de ser entregado.

3.3. Ventilación y desinfección de la sala y elementos.

La sala y los puestos de examen (mesa, silla, Mouse, teclados, insumos de librería, etc) serán desinfectados antes y después de cada turno. El método de limpieza y desinfección será realizada en cumplimiento con el punto 6 del Protocolo de Salubridad aprobado por Acordada N° 04/2021 del Superior Tribunal de Justicia. La Gerencia Administrativa de cada Circunscripción Judicial designará una persona que estará a disposición para las tareas descriptas en este punto en las fechas y horarios en que se desarrollen todos los turnos de exámenes.

Se procurará ventilar la sala regularmente, ya sea durante la realización de los exámenes o bien en los cambios de turnos y finalización de la jornada.

3.4. Insumos de Bioseguridad

	ANEXO I – Res. 21/21-CM Protocolo Sanitario COVID-19 Concurso	Página 4 de 4
	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Fecha: 26/03/21 Revisión N° 0

Las personas presentes en cada etapa del concurso tendrán a disposición los insumos de bioseguridad tales como alcohol en gel, alcohol al 70%, servilletas de papel y cestos de basura.

3.5. Sanitarios

Los y las concursantes, los y las integrantes de los Jurados Examinadores y los y las empleados/as del Consejo de la Magistratura que participen de la etapa presencial del proceso de designación solo podrán hacer uso de los sanitarios asignados previamente.

3.6. Refrigerio

No habrá servicio de refrigerio para los y las postulantes habilitados a rendir el examen, quienes podrán asistir con un vaso y/o una botella de agua, termo con té y/o café y algún tentempié que no podrán compartir y que deberán llevársela al término de su examen.

Mientras que los y las Jurados Examinadores y el personal del Consejo de la Magistratura serán asistidos por el personal designado a tal fin por la Gerencia Administrativa respectiva con la provisión de té, café y/o agua.

4.- COORDINACIÓN

El Consejo de la Magistratura arbitrará todas aquellas medidas que estime pertinentes a fin de que las disposiciones contenidas en el presente protocolo sean cumplidas.

APCARIAN
Ricardo Alfredo

Firmado digitalmente por
APCARIAN Ricardo Alfredo
Fecha: 2021.05.04 10:21:35
-03'00'